



Resolución de Presidencia

Nº 151 -2012-INGEMMET/PCD

Lima, 26 OCT. 2012

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 058-2011-PCM y Nº 035-2007-EM;

Que, la Ley 27658, Ley de Modernización de Gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; teniendo como uno de sus principales el alcanzar un Estado transparente en su gestión;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería - Decreto Supremo Nº 014-92-EM, el Estado evalúa y preserva los recursos naturales, debiendo para ello desarrollar un Sistema de Información Básica para el Fomento de la Inversión;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2012 – 2016, del Ministerio de Energía y Minas, contiene estrategias que definen, políticas, lineamientos y actividades de mediano y largo. Cabe destacar que en su formulación se ha tenido en cuenta los Objetivos del Milenio y Plan Bicentenario desarrollado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET en su artículo 2º prescribe que tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geocientífica y aquella relacionada a la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geoambiente. (...); asimismo, el numeral 6 del artículo 3º establece que tiene como función acopiar, integrar, salvaguardar, administrar, interpretar y difundir la información geocientífica nacional; siendo el depositario oficial de toda la información geológica minera del país;

Que, en este sentido, como entidad nacional especializada en la gestión, sistematización y manejo de información geológica, minera y metalúrgica, el INGEMMET cuenta con una amplia y exitosa experiencia en el manejo de datos y la atención al usuario, por lo que está en capacidad de preparar y administrar el Sistema de Información Básica para el Fomento de la Inversión Minera, y apoyar las labores de planificación poblacional, de desarrollo de la infraestructura regional y de la conservación del medio ambiente;



Que, el INGEMMET, como depositario de la información geológica general del territorio nacional, está en capacidad de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multisectorial PESEM 2012 – 2016 del Ministerio de Energía y Minas, en la armonización de intereses que permitan optimizar las relaciones entre el inversionista minero y las comunidades;

Que, a fin de cumplir con las políticas, lineamientos y actividades así como los objetivos institucionales en lo relativo a la difusión de la información geocientífica el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET pone a disposición de los interesados el resultado de sus investigaciones tanto en el portal Web Institucional como en forma documentada a través de boletines, mapas, entre otros documentos en versión impresa o digital;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la determinación de precios de veinticinco (25) boletines producidos por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de precios de veinticinco (25) boletines producidos por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución, así como en el portal web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución en El Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese



Susana G. Vilca Achata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO
PRECIO DE VENTA DE BOLETINES

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO S/.	% de la U.I.T.
--------	-------------	------------	----------------

SERIE A: CARTA GEOLÓGICA NACIONAL

B0100138	BOLETÍN GEOLOGÍA DE CUSCO (28-s).	148.00	4.05%
B0100139	BOL GEOL DE PACHÍA (36-v) Y PALCA (36-x).	126.00	3.45%
B0100140	BOL GEOLOGÍA DE OLMOS (12-d).	98.00	2.68%
B0100141	BOL Tnte. PINGLO (9-h), Sta Ma. NIEVA (10-h) y URACUSA (10-g).	110.00	3.01%
B0100142	BOL GEOL DE ARAMANGO (11-g) y BAGUA GRANDE (12-g).	144.00	3.95%
B0100143	BOL DE CONDOROMA (31-t).	100.00	2.74%
B0100144	BOL GEOLÓGICO DE CERRO DE PASCO (22-k).	112.00	3.07%
B0100145	BOL DE LA YARADA (37-u), TACNA (37-v) Y HUAYLILLAS (37-x).	127.00	3.48%
B0100146	BOL GEOLÓGICO DE LAS LOMAS (10-c).	108.00	2.96%

SERIE B: GEOLOGÍA ECONÓMICA

B0200023	BOL METALOGENIA DE URANIO REG. CUSCO Y PUNO, ESC 1:500 000.	134.00	3.67%
B0200024	BOL GEOQ AMBIENTAL CUENCA RÍO PISCO, ESC 1:500 000.	135.00	3.70%
B0200025	BOL GEOQ AMBIENTAL CUENCA RÍO CAMANÁ, MAJES y COLCA, ESC 1:750 000.	142.00	3.89%
B0200026	BOL EST GEOL ECON ROCAS MINERAL INDUST MOQUEGUA Y TACNA, ESC 1:500 000.	86.00	2.36%
B0200027	BOL PROSPECCIÓN GEOQ REG SEDIM DE CORRIENTE ENTRE PARALELOS 8° - 9°, CUENCAS VERT. ATLÁNTICA, ESC 1:150 000.	137.00	3.75%
B0200028	BOL PROSPECCIÓN GEOQ REG ENTRE PARALELOS 7° y 8° SUR - VERT. PACÍFICO, ESC 1:200 000.	170.00	4.66%
B0200029	METALOGENIA, GEOLOGÍA ECONÓMICA y POTENCIAL MINERO DE LA DEFLEXIÓN DE HUANCABAMBA: NOROESTE DEL PERÚ, ESC 1:750 000.	146.00	4.00%
B0200030	ESTUDIO GEOLÓGICO ECONÓMICO DE ROCAS Y MINERALES INDUSTRIALES EN LA REGIÓN DE PUNO.	118.00	3.23%

SERIE C: GEODINAMICA

B0300069	BOLETÍN 45-C: GESTIÓN DE LA CRISIS ERUPTIVA DEL VOLCÁN UBINAS, 2006-2008.	90.00	2.47%
B0300070	BOLETÍN 46-C: GEOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE PELIGROS DEL VOLCÁN UBINAS.	80.00	2.19%
B0300071	BOLETÍN 49-C: PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE ORIGEN VOLCÁNICO.	73.00	2.00%
B0300072	BOLETÍN 47-C: ESTUDIO GEOTÉRMICO DEL CAMPO DE BORATERAS.	80.00	2.19%
B0300073	BOLETÍN 48-C: ESTUDIO GEOTÉRMICO DEL CAMPO DE CALIENTES.	97.00	2.66%

SERIE D: ESTUDIOS REGIONALES

B0400030	BOLETÍN 30-D: ESTUDIO GEOLÓGICO DE LA CUENCA SANTIAGO, SECTORES CENTRO Y SUR.	88.00	2.41%
----------	---	-------	-------

SERIE I: PATRIMONIO Y GEOTURISMO

B2400001	BOLETÍN 1-I: LA GEOLOGÍA EN LA CONSERVACIÓN DE MACHUPICCHU.	100.00	2.74%
B2400004	BOLETÍN 4-I: LA GEOLOGÍA DE CHOQUEQUIRAO.	72.00	1.97%

